



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 075 -2017-SANIPES/DE

Surquillo, 10 OCT 2017

VISTOS:

El Informe N° 249-2017-SANIPES/OA-UCFYT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Informe N° 139-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 502-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2016-SANIPES/DE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, conforme al numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 249-2017-SANIPES/OA-UCFYT de fecha 29 de setiembre de 2017, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería informa sobre la recaudación de ingresos comprendidos desde enero del año 2016 a la fecha, indicando que para la proyección del ingresos del último trimestre del presente año se ha tomado como promedio a los ingresos del ejercicio fiscal 2016, ya que la recaudación del periodo del año 2017 tiene tendencia hacia la disminución de los ingresos;

Que, por medio del Informe N° 139-2017-SANIPES/OPP de fecha 04 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha efectuado la proyección de gastos en el presente mes, destinado a la contratación de servicios no previstos en el presupuesto institucional, las mismas que conllevaran a la realización de acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales; en ese sentido, es necesario la incorporación de mayores recursos de hasta S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), destinado al pago de servicios diversos que permitirán el cumplimiento de las actividades a desarrollar como Entidad;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Directamente Recaudados	
1.3.2.10.1.10	Inspección y Control Sanitario	642,593.00
1.3.3.9.2.3	Servicios de Investigación y Desarrollo	15,000.00
1.3.3.9.2.7	Servicios por inspecciones técnicas y verificaciones	342,407.00
TOTAL INGRESOS (S/)		1,000,000.00

<u>EGRESOS</u>	
PLIEGO:	243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA:	001-Administración Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
ACCIONES CENTRALES ACTIVIDAD:	5000003: Gestión Administrativa
GASTO CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1,000,000.00
TOTAL EGRESOS (S/)	1,000,000.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

